

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que, al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 6/2025, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de fecha 16 de diciembre de 2025, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup.	Suplemento de crédito	Créditos finales
153.2 609.01.01	Sistema gral. infraestr.	15.000,00	7.000,00	6.000,00	28.000,00
163 203.00	Arrendamiento	1.500,00	0,00	1.000,00	2.500,00
163 221.10	Prod. limpieza	3.500,00	0,00	1.000,00	4.500,00
165 619.00.01	Alumbrado público	15.000,00	10.700,00	1.000,00	26.700,00
312 222.00	Teléfono consultorio	1.200,00	0,00	300,00	1.500,00
323 212.00.04	Mant. centro escolar	1.800,00	0,00	800,00	2.600,00
330 221.00.02	Elec. otras dependencias	900,00	0,00	2.000,00	2.900,00
338 226.09.01	Fiestas populares	70.000,00	0,00	5.000,00	75.000,00
410 226.99.11	Feria de ganado	4.000,00	0,00	1.500,00	5.500,00
920 224.03	Primas seguro	1.600,00	0,00	4.500,00	6.100,00
920 226.99.00	Gastos diversos	2.500,00	0,00	2.000,00	4.500,00
920 625.00.00	Mobiliario	1.500,00	14.500,00	5.000,00	21.000,00
943 463.00.00	G. gral. mancomunidad	10.000,00	0,00	2.000,00	12.000,00
Total altas con RT				32.100,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	241.745,62	32.100,00	273.845,62
Total altas			32.100,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 15 de enero de 2026.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago